# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 004 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 09 ENE 2024

**VISTOS:**

El Proveído Nº 34-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1019-2023-UNSCH/FCS-D de la Facultad de Ciencias Sociales y el Informe Legal Nº 003-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre renuncia de Norvi Vega Suárez a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimiento como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 022-2019-UNSCH-CU, de fecha 23 de enero de 2019, se aprobó el ingreso de Norvi Vega Suárez a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, por el Concurso de Admisión 2019-I (Modalidad Ordinario);

Que, con escrito de registro Nº 2376694, de fecha 15 de diciembre de 2023, Norvi Vega Suarez ha presentado la renuncia a la condición de estudiante a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales;

Estando al Informe Legal Nº 003-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** ACEPTAR la renuncia formulada por NORVI VEGA SUÁREZ a la condición de estudiante a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 004 -2024-UNSCH-R



la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Código | : 23190106 |
| Concurso de Admisión | : 2019-I |
| Modalidad | : Ordinario |
| Facultad | : Ciencias Sociales |
| Escuela Profesional | : Ciencias de la Comunicación |
| Resolución de Ingreso | : RCU N° 022-2019-UNSCH-CU |

**Artículo 2°.-** ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUOLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación
Órgano de Control Institucional
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

OASSJ/wvgs